



Señor Juez: Doy cuenta a usted con el presente proceso EJECUTIVO LABORAL, promovido por DULFREDO MENDOZA POLO en contra del MUNICIPIO DE MALAMBO ATLANTICO, informándole que se recibió memorial por parte de la apoderada demandante solicitando se requiera a las entidades bancarias para que apliquen la medida cautelar y solicita copia del expediente. Provea. Soledad, abril 26 de 2022.

Secretario,

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2.022).

PROCESO : EJECUTIVO LABORAL  
DEMANDANTE : DULFREDO MENDOZA POLO  
DEMANDADO : MUNICIPIO DE MALAMBO ATLANTICO  
RADICADO : 2014-00165-00

#### **PARA RESOLVER**

Se presentó memorial suscrito por la apoderada demandante mediante el cual solicita se requiera a las entidades bancarias para el cumplimiento de la medida cautelar ordenada en el presente proceso.

En auto adiado 7 de noviembre de 2019, este despacho se pronunció en el sentido de estarse a lo resuelto en auto del 23 de julio de 2019, mediante el cual se resolvió reiterar y ratificar la medida de embargo a las entidades bancarias, así mismo se resolvió requerir a dichas entidades para que apliquen la medida cautelar reiterada y ratificada mediante auto del 23 de julio de 2019 anexando el fundamento jurídico para el cumplimiento de la medida, decisión que fue comunicada a través del oficio 7130 del 5 de diciembre de 2019 a las entidades BANCO POPULAR, BANCOLOMBIA, AV VILLAS, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CAJA SOCIAL Y BANCO BBVA COLOMBIA, lográndose respuesta por parte del Banco de Occidente y Banco BBVA, sin que las demás entidades obre prueba dentro del expediente que se hayan pronunciado al respecto sobre el oficio radicado, por lo que se hace necesario se requerirlas para que se pronuncien sobre el oficio en comento.

Igualmente se solicita por parte de la apoderada demandante y la Jefe de Oficina Jurídica del ente municipal copia del expediente digital, lo cual se ordenará su remisión.

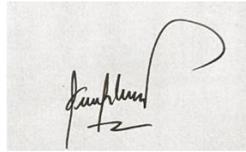
En mérito de lo anterior, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

#### **R E S U E L V E**

**PRIMERO:** Requerir a las entidades BANCO POPULAR, BANCOLOMBIA, BANCO AV VILLAS, BANCO CAJA SOCIAL, para que informen sobre el cumplimiento de la medida cautelar ordenada y ratificada mediante oficio No. 7130 del 5 de diciembre de 2019, correspondiente a la ratificación de la medida de embargo y secuestro de la tercera parte de las rentas brutas de las entidades territoriales que el demandado Municipio de Malambo, tenga o llegare a tener depositados en cuentas maestras, de ahorro y corrientes en esa entidad, medida que fue reiterada conforme a las razones expuestas en la parte motiva del auto del 23 de julio de 2019.

**SEGUNDO:** Remitir copia del expediente digital a las direcciones de correo electrónico de las partes demandante y demandado, tal como fue solicitado dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**GERMAN RODRIGUEZ PACHECO**  
Juez

MBM

Firmado Por:

**German Emilio Rodriguez Pacheco**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77b4ee854d56f78e00f9bbb073042fd4b521f91a7938c924d01fd2f10beb2c8**

Documento generado en 13/06/2022 06:26:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>